



CIRCUITO IBERDROLA

GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA

CIRCUITO IBERDROLA LIGA ESPAÑOLA DE GIMNASIA ARTÍSTICA FEMENINA

NORMATIVA TÉCNICA

1. INTRODUCCIÓN

Desde la RFEG se desea impulsar esta propuesta, con el objetivo de fomentar el desarrollo de la Gimnasia Artística Femenina en España, proporcionando competiciones oficiales extras, un calendario mayor y aportando una nueva motivación al trabajo de los clubs. Esta liga le da un carácter más profesionalizado a la Gimnasia, donde técnicos y gimnastas puedan tener más competiciones, que ayuden a promocionar el deporte de la gimnasia artística y lo hagan más mediático.

El proyecto contará con el patrocinio de Iberdrola, que realiza una apuesta global por el deporte femenino en España, apoyando a varias federaciones deportivas, entre las que se encuentra la de Gimnasia.

2. PARTICIPACIÓN:

Podrán participar todos los clubs con licencia en vigor homologada con los derechos de participación en competición nacional por la RFEG en el año en curso, y que realicen la correspondiente inscripción en los plazos indicados en esta normativa.

La participación está abierta para todas las gimnastas nacidas en el año 2008 o anteriores que dispongan de licencia en vigor homologada por la RFEG para el año en curso.

También se autoriza la participación de gimnastas extranjeras, con las restricciones indicadas en esta normativa, que deberán acreditar la correspondiente cobertura médica, tal y como se establece en el punto 8 de esta normativa. Será responsabilidad de los clubs correspondientes el cumplimiento de este requisito, debiendo acreditar previo a la entrega de acreditaciones copia del seguro, declinando de cualquier responsabilidad a la RFEG o al Comité Organizador de las diversas competiciones.

Para la participación en esta liga aquellas gimnastas que, aunque no tengan nacionalidad española, tengan fijada su residencia en España, y dispongan de licencia con derecho de participación en competición nacional en vigor con una antigüedad mínima de un año en el club correspondiente, no tendrán la consideración de extranjeras.



Para la participación en esta liga, las gimnastas deberán haber poseído la licencia por la RFEG por un único club a lo largo de toda la temporada. Podrán ser inscritas gimnastas con licencia homologada por la RFEG en otros clubs, en carácter de cesión, con las restricciones indicadas en esta normativa. Aquellas gimnastas que pertenezcan a un Programa de Alto Rendimiento del CAR de Madrid, CAR de San Cugat o del CT de las Islas Baleares no podrán ser cedidas a clubs que ya dispongan en sus equipos de gimnastas pertenecientes a estos mismos programas de Alto Rendimiento.

Aquellas gimnastas que no cumplan el plazo mínimo establecido de antigüedad de un año en un mismo club, serán consideradas como cedidas, hasta que se cumpla dicho plazo.

La participación en la Liga Iberdrola no tiene ningún tipo de vinculación al nivel o categoría en que puedan participar las gimnastas en el resto de competiciones oficiales del calendario de la RFEG (Campeonato de España Individual, Clubes, etc.).

3. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS:

Cada club podrá disponer de un máximo de dos equipos, nunca en la misma División.

Cada club podrá inscribir hasta un máximo de 15 gimnastas por equipo. De dichas plazas, un máximo de dos serán variables (se podrán dar de baja una sola vez, y ser sustituidas por otras dos altas, por motivos justificados y con una antelación mínima de 15 días a la competición).

En caso de disponer de plazas vacantes, podrán ir siendo ocupadas a lo largo de la temporada, siempre con un máximo de 15 días antes de cada competición.

Siempre atendándose a las normas expuestas en los párrafos anteriores, los clubes que participen en la liga con dos equipos podrán disponer de las gimnastas que estén inscritas en ambos equipos, pero solamente de manera ascendente. Una vez que una gimnasta haya participado con el equipo de división superior no podrá volver a hacerlo con el segundo equipo en la misma temporada.



No existirán límites ni proporciones determinadas de gimnastas cedidas en el cupo de 15 gimnastas inscritas para cada equipo, ya sea nacionales o extranjeras, aunque existirán las siguientes restricciones en su participación:

-Solo podrá haber un máximo de una actuación por aparato, en cada competición, de una gimnasta cedida. El resto de actuaciones en cada aparato deberán ser de gimnastas propias del club correspondiente.

-En el caso de gimnastas cedidas extranjeras, éstas podrán tener actuación en un máximo de tres aparatos.

-En el caso de gimnastas cedidas nacionales, podrán hacerlo en los cuatro.

-En el caso de participación combinada en la misma competición de gimnastas cedidas nacionales y extranjeras, el máximo de actuaciones también será en tres aparatos.

4. COMPETENCIAS

La **RFEG** será la responsable de la Dirección Técnica de la liga, constituyendo los comités y comisiones establecidos en las Normas Generales de Organización de los Campeonatos de España. En cada competición se nombrará un Director Técnico de Competición y un Director Técnico Local.

Igualmente, la RFEG nombrará un Juez que ejercerá las funciones del Jurado Superior, así como 4 jueces que actuarán como Juez Responsable de cada aparato.

El presente Reglamento será de exclusiva aplicación a la Liga Iberdrola de GAF. Para todo lo no contemplado en el mismo, será de aplicación el Reglamento de Competiciones vigente de la RFEG.

La Comisión Técnica de la RFEG para la Liga Española de GAF será la encargada de supervisar el desarrollo de la misma, así como de interpretar el presente Reglamento.



5. CALENDARIO:

En la edición inaugural (Temporada 2017/2018) de la Liga existirán tres fases diferentes:

- Fase Calificatoria (Una jornada, 17-18 de noviembre 2017)
- Fase Regular (Dos jornadas, 9-10 de febrero y 20-21 de abril de 2018)
- Fase Final (Una jornada, 25-26 de junio de 2018)

Las fechas no están confirmadas, a la espera de la proclamación de las sedes organizativas, calendario nacional e internacional.

6. INSCRIPCIONES:

La inscripción para cualquiera de las tres fases de esta Liga será gratuita y se realizará, en el plazo que se indique en el calendario definitivo, en la aplicación informática de la RFEG, a través de las federaciones territoriales. La inscripción de gimnastas cedidas, tanto nacionales como extranjeras, se deberá hacer a través de envío de un formulario específico (no a través del sistema informático). La administración de la RFEG será la encargada de inscribir a estas gimnastas en la aplicación una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos que esta normativa requiere para ello.

Existirá un plazo de 15 días para realizar la inscripción de 8 gimnastas para cada jornada de Liga. En caso de lesión o enfermedad, 24 horas antes de la competición podrán realizarse cambios en dicha inscripción, dentro de las especificaciones del punto 3 de este reglamento.

Para la inscripción de técnicos, jueces y personal médico o auxiliar se aplicará el mismo sistema que el establecido para las gimnastas.

Las músicas de los ejercicios de Suelo deberán ser subidas al programa informático de la RFEG. También se deberá disponer de una copia en USB en la competición.



7. ACREDITACIONES

El comité organizador local de cada competición y la RFEG acreditarán a la totalidad de participantes (técnicos y gimnastas) que cumplan los requisitos establecidos en los Reglamentos Técnicos y Normas Generales de la RFEG. Este proceso se realizará, de forma general, el mismo día de la incorporación, y para ello será imprescindible la presentación de la documentación individual que en este apartado se relaciona.

No se podrá acreditar a ninguna gimnasta que no se haya inscrito a través de la aplicación informática de la RFEG de acuerdo con toda la normativa vigente. Asimismo, deberá disponer de una cobertura de atención médica por los riesgos derivados de la práctica deportiva en estas competiciones, sea a través de una licencia federativa en vigor y/o una póliza de seguro específica que lo garantice.

Los técnicos de gimnastas extranjeras cedidas podrán ser acreditados tras rubricar los técnicos titulares del club correspondiente la tutela técnica. Será responsabilidad del técnico titular la comprobación de la titulación del técnico tutelado.

Todos los participantes deberán presentar el DNI (o documento equivalente válido en la UE) o Pasaporte individual originales.

8. SISTEMA DE COMPETICIÓN

8.1. CATEGORIAS Y DIVISIONES.

Existirá una única categoría (absoluta), estructurada en tres divisiones, siendo la Primera División la de mayor rango, y la Tercera División la de menor. En cada una de las divisiones participarán un máximo de ocho equipos.

8.2. FASE CALIFICATORIA

En esta primera edición (Temporada 2017/2018), se realizará una primera jornada de competición, abierta a todos los equipos inscritos, que participarán de manera abierta, en diferentes subdivisiones, asignadas por sorteo. El resultado de esta competición dará la calificación para las diferentes divisiones de la Fase Regular:

- **PRIMERA DIVISIÓN:** La primera División estará formada por los equipos clasificados del 1º al 8º puesto.



- **SEGUNDA DIVISIÓN:** La segunda División estará formada por los equipos clasificados del 9º al 16º puesto.
- **TERCERA DIVISIÓN:** La tercera División estará formada por los equipos clasificados del 17º al 24º puesto.

Los equipos que queden clasificados a partir del 25º puesto en la fase calificatoria quedarán eliminados de la participación en la Liga 2017/2018. Los equipos eliminados podrán inscribirse para la promoción a Tercera División en la Fase Final.

En caso de que no exista participación suficiente, las plazas quedarán vacantes de manera descendente (empezando por la Tercera División). Estas vacantes podrán ser solicitadas antes del inicio de la liga, y dichas vacantes serán asignadas por orden riguroso de entrada en el Registro de la RFEG. Posteriormente, en caso de ser aceptados, deberán realizar la inscripción para la Fase Regular.

Para todo ello, se abrirá un plazo de pre-inscripción, que finalizará el día **6 de octubre** de 2017. Dicha pre-inscripción se realizará rellenando el formulario correspondiente, debiéndose ser enviado a través de las correspondientes FFAA.

La inscripción definitiva finalizará el 13 de Octubre de 2017, donde se deberán inscribir un mínimo de cuatro gimnastas.

8.3. SEDES OFICIALES

En el periodo de pre-inscripción, se podrá llevar a cabo la solicitud de sedes organizadoras de las diferentes jornadas de todas las fases por parte de los clubs inscritos. La RFEG confeccionará el correspondiente protocolo para la firma de convenios para las sedes organizadoras, donde se establecerán las condiciones y los requerimientos mínimos entre ambas partes, en cuanto a los gastos de organización (instalación de aparataje, etc.) y derechos del evento (ingresos por entradas, TV, etc.). En caso de no existir solicitudes suficientes, la RFEG designará las sedes oficiales para poder llevar a cabo la organización de las competiciones.



8.4. SISTEMA DE PUNTUACION EN LA FASE REGULAR

En cada una de las jornadas de la Fase Regular se asignarán puntos a cada equipo, según su clasificación, en cada una de las divisiones, de la siguiente manera:

PUESTO	PUNTOS
1º	15
2º	12
3º	10
4º	8
5º	6
6º	4
7º	2
8º	1

En caso de empate, se asignarán los mismos puntos a los dos equipos empatados.

Además de los puntos asignados en las dos jornadas de la Fase Regular, previamente se habrá asignado, de igual modo a lo especificado en el párrafo anterior, los puntos correspondientes según su calificación en cada división tras la Fase Calificatoria. Por ejemplo, el equipo que haya finalizado la Jornada Calificatoria en novena posición, iniciará la Liga en su Fase Regular en la Segunda División con 15 puntos.

8.5. FASE FINAL

Tras la segunda jornada de la Fase Regular, se sumarán los puntos de estas tres primeras competiciones, para establecer la clasificación para la Fase Final. En caso de empate, se tendrá en cuenta la suma de las puntuaciones totales obtenidas en las tres competiciones (puntuaciones de los jurados en los aparatos).

Tras esta clasificación, de cara a la siguiente temporada, el equipo clasificado en último lugar de la Primera División descenderá, mientras que el primero de la Segunda División ascenderá. Igualmente sucederá con el último de la Segunda División y el primero de la Tercera.



Por otra parte, tras la clasificación de la Fase Regular, se realizarán las siguientes competiciones en la Fase Final:

-Final por el título de campeón de la Liga Iberdrola de Primera División, a disputarse entre los cuatro primeros clasificados de Primera División.

-Promoción por la Primera División, donde el 6º y 7º clasificado de la Primera División y el 2º y 3º de la Segunda se disputarán dos plazas de Primera División para la próxima temporada.

-Promoción por la Segunda División, donde el 6º y 7º clasificado de la Segunda División y el 2º y 3º de la Tercera se disputarán dos plazas de Segunda División para la próxima temporada.

-Promoción por la Tercera División, donde el 7º y 8º clasificados de la Tercera División disputarán sus dos plazas con aquellos equipos que se inscriban para intentar conseguir plaza para la temporada siguiente.

Todos los nuevos equipos que deseen inscribirse deberán cumplir idénticos requisitos a los exigidos en este reglamento a todos los clubs participantes.

Para las competiciones de la Final por el título, y para la Promoción de Primera y Segunda División solamente podrán inscribirse gimnastas que ya estuvieran inscritas en la fase Regular.

8.6. ORGANIZACIÓN DE LA COMPETICIÓN

Salvo la Fase Calificatoria de esta primera edición del Circuito Iberdrola, el desarrollo de la organización de cada jornada será de la siguiente manera:

- . Viernes tarde: Entrenamientos oficiales libres (La sala de competición estará disponible un mínimo de 4 horas para todas las divisiones)
- . Sábado mañana: Competición de Segunda División
- . Sábado Tarde: Competición de Primera División
- . Domingo mañana: Competición de Tercera División

El comité organizador local al que se haya asignado la sede de la jornada correspondiente podrá organizar, paralelamente a la competición del Circuito Iberdrola, competiciones de gimnasia artística de ámbito promocional.

La sede, fecha y programa de competición y actividades en general se publicarán con la debida antelación y se hará llegar a los clubs participantes a través de las federaciones autonómicas.



8.7. NORMATIVA TÉCNICA

Para el desarrollo de todas las competiciones de todas las fases, en todas las divisiones, los requerimientos técnicos y las puntuaciones de los ejercicios serán los establecidos en el Código FIG del actual ciclo para la categoría Senior. No existirá ningún tipo de baremo corrector para las puntuaciones de gimnastas de edades menores.

No existirán ningún tipo de bonificaciones, fuera de las establecidas en el propio Código FIG.

El formato de la competición será el siguiente:

Cada equipo podrá disponer de todas las gimnastas inscritas previamente, con el límite de 8 especificado en el punto 3 de este reglamento.

EQUIPOS: Máx. 15 gimnastas por temporada / 8 gimnastas max. por cada fase/ 5 gimnastas max. compiten por aparato / 4 mejores notas de cada uno de los aparatos.

Un mínimo de dos horas antes de la competición se deberá designar las cinco participantes en cada aparato, con las restricciones especificadas para las gimnastas cedidas, especificando el orden de salida.

Para la clasificación por equipos se realizará la suma de las cuatro mejores notas de cada aparato.

Se establecerá también una clasificación general individual, sin efecto para la competición, y será voluntad de la organización distinguir de algún modo a las primeras clasificadas.

En caso de detectarse con posterioridad a la competición infracciones por alineación indebida de gimnastas (no inscritas debidamente, sobrepasar el máximo de actuaciones de gimnastas cedidas, etc.), se desposeerá de los puntos asignados al equipo en cuestión en la competición correspondiente.

Se proveerá de los dorsales de las gimnastas correspondientes, en formato cartulina, para la identificación de las mismas por parte de los jurados antes del inicio de cada actuación.



9. PREMIOS

En la fase Calificatoria se entregará se entregará diploma acreditativo a todos los equipos que hayan conseguido clasificarse para las siguientes fases (cada uno en la división correspondiente).

Se hará entrega de Trofeo y Medalla (para 8 integrantes) a los tres primeros equipos clasificados de cada división, en cada una de las jornadas de la Fase Regular.

En la Fase Final se hará entrega de Trofeo y Medalla (para 15 integrantes) a los tres primeros equipos clasificados en la final de la Primera División.

En la Fase Final, el Campeón del Circuito, Subcampeón y 3er clasificado según la suma total de puntos recibirán un premio económico de la siguiente cuantía:

- Campeón del Circuito: 3.000 €
- Subcampeón del Circuito: 2.000 €
- 3er clasificado: 1000 €

Los Equipos que consiguen la promoción recibirán diploma acreditativo de la división para la que han conseguido clasificarse para la siguiente edición.

10. JURADO DE LA COMPETICIÓN

El Jurado deberá ser, como mínimo, jueces nacionales, actualizados para el ciclo y con licencia RFEG para el año en curso.

JURADO DE LA FASE CALIFICATORIA

Cada Federación Autonómica con clubes participantes en la fase calificatoria de esta liga, deberá nombrar un juez para esta competición en representación de dichos Clubes.

La RFEG designará los 4 jueces responsables de los aparatos, así como el jurado Superior de la competición.

En el caso de que no se cuente con los jueces suficientes para cubrir las necesidades, será la RFEG la encargada de designar los jueces necesarios asumiendo sus gastos.



JURADO DE LA FASE REGULAR

Cada equipo deberá aportar un/a juez en la división correspondiente, corriendo a cargo con todos sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, así como de sus honorarios.

De este modo, en cada uno de los cuatro aparatos, existirán tres jueces, dos aportados por los clubs participantes, y un juez aportado por la RFEG.

La RFEG designará la persona que realizará las funciones del Jurado Superior, así como a los 4 jueces responsables de los aparatos.

JURADO DE LA FASE FINAL

Cada equipo deberá aportar un/a juez pudiendo puntuar en cualquiera de las divisiones, con prioridad en la división donde su Club participa, corriendo a cargo con todos sus gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, así como de sus honorarios.

La RFEG designará los 4 jueces responsables de los aparatos, así como el jurado Superior de la competición.

Será responsabilidad de la RFEG la distribución de jueces en los aparatos, así como la designación de jueces en el caso de que no se cuenten con jueces suficientes.

En el Programa de la competición se establecerá el horario de las reuniones y distribución de los jurados.

